

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 127

26 de enero de 2009

Presentada por *el senador Martínez Santiago.*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a los criterios que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado utiliza para la prestación de servicios de salud y que determine la necesidad de que se enmiende la Ley para fijar criterios específicos para la prestación de los mismos; que investigue como se prestan los servicios de laboratorio y rayos x en las distintas regiones y si estos servicios se prestan de forma satisfactoria y si el Fondo del Seguro del Estado cuenta con las facilidades necesarias para la prestación de servicios de salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado, creada mediante la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, presenta un cuadro financiero sólido con una cartera de inversiones valorada en \$1,500 millones de dólares. No obstante, en muchas ocasiones se señala que la prestación de servicios de salud no va a la par con los recursos con los que cuenta el Fondo del Seguro del Estado.

Hay que recordar que el Fondo se financia principalmente de las ganancias de sus inversiones y de las primas que pagan anualmente todos los patronos para asegurar a sus empleados contra lesiones y condiciones relacionadas con el trabajo. Lejos de visualizarse como una fuente de ingresos para el Gobierno, la CFSE siempre se visualizó como un instrumento de justicia social lo cual no parece estar en congruencia con lo antes informado.

Se alega que existen problemas en algunas regiones del Fondo del Seguro del Estado en la prestación de servicios de laboratorio y de rayos x. Alegadamente estos problemas surgen

debido a ciertos contratos otorgados por el Fondo del Seguro del Estado a entidades que no están prestando servicios adecuados a los obreros lesionados.

Todo lo antes expuesto lo que indica es que es menester realizar una investigación en torno a los servicios médicos que reciben los obreros lesionados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y que se hagan recomendaciones en cuanto a como los mismos pueden ser mejorados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
2 investigación en relación a los criterios que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado
3 utiliza para la prestación de servicios de salud y que determine la necesidad de que se enmiende
4 la Ley para fijar criterios específicos para la prestación de los mismos; que investigue como se
5 prestan los servicios de laboratorio y rayos x en las distintas regiones y si estos servicios se
6 prestan de forma satisfactoria y si el Fondo del Seguro del Estado cuenta con las facilidades
7 necesarias para la prestación de servicios de salud.

8 Sección 2.- La referida Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y
9 recomendaciones en un término de ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación
10 de esta Resolución.

11 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.